

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"



Comisión Federal de Mejora Regulatoria
Coordinación General de Mejora Regulatoria Sectorial

Oficio No. COFEME/15/3860

Asunto: Se reitera la respuesta a la solicitud de exención de manifestación de impacto regulatorio para el anteproyecto denominado "Aviso mediante el cual se da a conocer el Acuerdo del Lic. Francisco Iván Beltrones Burgos, Delegado Regional en Baja California, por el que designa al Licenciado Quintín Yamil Valenzuela Velarde, Titular de la Jefatura Delegacional de servicios administrativos, para suplir sus ausencias y delegar facultades".

México, D. F., a 29 de octubre de 2015

LIC. ARMANDO DAVID PALACIOS HERNÁNDEZ

Director de Administración
Instituto Mexicano del Seguro Social
Presente

Hago referencia al anteproyecto denominado Aviso mediante el cual se da a conocer el Acuerdo del Lic. Francisco Iván Beltrones Burgos, Delegado Regional en Baja California, por el que designa al Licenciado Quintín Yamil Valenzuela Velarde, Titular de la Jefatura Delegacional de servicios administrativos, para suplir sus ausencias y delegar facultades, así como a su respectivo formulario de solicitud de exención de manifestación de impacto regulatorio (MIR), ambos instrumentos remitidos por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y recibidos por la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER) a través del portal de la MIR¹, el 23 de octubre de 2015.

Cabe señalar que el anteproyecto en comento acompañado de su respectivo formulario de solicitud de exención de MIR, había sido remitido previamente por el IMSS y recibido en la COFEMER a través del portal de la MIR, el día 10 de junio de 2015. Al respecto, esta Comisión eximió al IMSS de presentar la MIR correspondiente a la regulación propuesta mediante oficio COFEME/15/1944, de fecha 11 de junio del año en curso, toda vez que no genera costos de cumplimiento para los particulares.

¹ www.cofemersimir.gob.mx

2

SE

SECRETARÍA DE ECONOMÍA



Comisión Federal de Mejora Regulatoria
Coordinación General de Mejora Regulatoria Sectorial

Por otro lado y considerando la revisión efectuada por la COFEMER al anteproyecto recibido el 23 de octubre de 2015, con fundamento en los artículos 69-E, 69-G, primer párrafo y 69-H, segundo párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA), esta Comisión exime nuevamente al IMSS de presentar la MIR correspondiente, en virtud de que no genera costos de cumplimiento para los particulares, toda vez que, en comparación con la versión enviada el 10 de junio de 2015, únicamente se hace una actualización sobre el cargo de la persona designada a suplir ausencias y delegar facultades del Delegado Regional de dicho Instituto, por lo que, en lugar de ser el "Encargado del Despacho" de la Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos de la Delegación Regional de Baja California del IMSS, quedará como "Titular" de dicha unidad administrativa.

En este orden de ideas y tomando en consideración que dicho cambio corresponde a la actualización del nombramiento del funcionario público que fungirá como Titular de la citada Jefatura, puede determinarse que el anteproyecto no establece obligación o trámite alguno, no restringe derechos o prestaciones y, por ende, no genera costos de cumplimiento para los particulares, por lo que se reiteran los argumentos vertidos en el oficio COFEME/15/1944 para el anteproyecto presentado el día 23 de octubre de 2015.

Por lo expuesto, el IMSS puede continuar con las formalidades necesarias para la publicación del anteproyecto referido en el Diario Oficial de la Federación, en los términos del artículo 69-L, segundo párrafo, de la LFPA.

Lo anterior, se comunica con fundamento en los preceptos jurídicos antes invocados, así como en lo dispuesto en los artículos 7, fracción I y 10, fracción IV del Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria².

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
El Coordinador General

JULIO CÉSAR ROCHA LÓPEZ

ALUB/PGB

² Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de enero de 2004 y modificado el 9 de octubre de 2015.